



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-165/2019

PARTE ACTORA:
ARMANDO LEÓN PTACNIK Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede en que la Secretaria General de Acuerdos, informa que se recibió en la Oficialía de Partes, ambos de éste órgano jurisdiccional escrito en el que el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano reitera la solicitud de requerir a la autoridad responsable diversa documentación ofrecida como medio de prueba.

Por consiguiente se considera que obra en autos con la documentación necesaria para resolver la controversia que nos ocupa, por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y agréguese al presente expediente, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Estese a lo determinado en el proveído de veintiséis de septiembre en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66 y 67 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS